



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 110 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 03 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORA00020240000339, sobre delegación de atribuciones al Jefe de la Oficina Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 5.- La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional están regulado en el Artículo 21 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Golearnos Regionales,

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe Nº 000141-2024-GRP/ORA de fecha 29 de abril del 20124, solicita a la gobernación regional de Puno, la delegación de atribuciones para realizar trámites de interés regional en ante las instancias de la SUNAT, SUNARP, ONP, AFP, ESSALUD;

Que, la Oficina Regional de Administración es un órgano de apoyo del Gobierno Regional de Puno, que tiene facultades propias en el Artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 020-2023-GRP-CRP;

Que, con la finalidad de descongestionar y simplificar las funciones y gestionar oportunamente las acciones administrativas ante otros organismos, es pertinente delegar las atribuciones del titular del Gobierno Regional de Puno al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con cargo a dar cuenta a la Gerencia General Regional; y

Estando al Informe Nº 000141-2024-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración, Opinión Legal Nº 000194-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000104-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, y disposición mediante Proveído Nº 000717-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 110 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 03 MAYO 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, **RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**, para realizar trámites administrativos ante la SUNAT, SUNARP, ONP, AFP y ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina Regional de Administración, oportunamente de cada trámite realizado, deberá informar a la Gerencia General Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

